Bucaramanga, diciembre 24 de 2025

Arquitecta
LILIANA IVVONE ORJUELA DIAZ
Directora Territorial Santander (E)
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
lorjuela@invias.gov.co
Autopista Floridablanca Kilometro 1 Vía Ruitoque
Floridablanca

Referencia: Contrato No.1535 de 2025 -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander – INVIAS.

Asunto: TRAZABILIDAD DE COMUNICADOS ANTE LA PROBLEMÁTICA EN LA RED DE DRENAJE EN LADERA SUPERIOR DEL PR3+0630 EN LA VÍA BUCARAMANGA – CUESTABOBA, RN6603

Después de contar con el informe técnico emitido por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial de la CDMB en el marco de nuestro comunicado **1535.26.050** de fecha oct/06/2025, en donde se surgieron conclusiones, como aparece en el siguiente pantallazo :

- La problemática evidenciada en el PR3+0630 trata de un deterioro integral de la red de drenaje y del terreno subyacente, producto de la colmatación del canal, la alcantarilla y sus pozos, así como por la infiltración continua de aguas superficiales y residuales que generan saturación y pérdida de soporte del terreno.
- Las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona, caracterizadas por laderas de fuerte pendiente, materiales residuales fracturados y suelos de alta meteorización, incrementan la susceptibilidad del terreno a procesos de inestabilidad, principalmente deslizamientos y erosión concentrada.
- El flujo permanente de aguas servidas y la ausencia de mantenimiento de las estructuras hidráulicas han agravado los daños estructurales, generando afectación directa sobre la carpeta asfáltica.
- La amenaza principal corresponde a movimientos en masa por saturación del terreno, con probabilidad de intensificación bajo condiciones de lluvia o vertimiento continuado, lo cual implica un riesgo potencial para la infraestructura y la seguridad de los usuarios de la vía.

y recomendaciones tanto para la comunidad del sector del barrio Buenavista, como para la alcaldía de Bucaramanga y a la misma administración vial consorcio SG VIAL 25, tales como :

Para el Consorcio Vial (Administrador de la Infraestructura) como administrador de la infraestructura vial:

- Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de todas las obras hidráulicas (canales, disipadores, alcantarillas y pozos), removiendo material colmatado y vegetación que obstruya el flujo, a fin de restablecer la funcionalidad hidráulica y reducir la infiltración hacia la vía.
- Implementar obras de drenaje superficial complementarias, tales como cunetas revestidas, zanjas filtrantes y canales de desvío, para garantizar el adecuado manejo de escorrentías pluviales y evitar la concentración de caudales sobre la ladera.
- Establecer un programa de monitoreo geotécnico e hidráulico que permita registrar y evaluar la evolución de fisuras, asentamientos, erosión y socavación, con reportes periódicos que orienten acciones preventivas.
- Diseñar e instalar elementos disipadores y sistemas de control de erosión en las zonas críticas donde se presenten concentraciones de flujo o exposición del material base.

Para la comunidad del sector Buena Vista:

- Evitar el vertimiento directo de aguas residuales o lluvias sobre la ladera o canal, canalizando los desagües domésticos hacia sistemas formales.
- No realizar acumulaciones de escombros ni intervenciones sobre los márgenes del drenaje o las obras hidráulicas.
- Reportar oportunamente cualquier evidencia de fisuras, hundimientos o taponamientos a la Alcaldía o a la concesionaria vial, contribuyendo a la vigilancia comunitaria del riesgo.

Para la Alcaldía de Buçaramanga:

- Se exhorta al Municipio de Bucaramanga reconociendo su importante rol como primer responsable en la gestión del riesgo, a través de sus dependencias (Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, entre otras), para que, de acuerdo con sus competencias se realice las respectivas acciones pertinentes al sector de interés con el fin de dar solución a la problemática evidenciada.
- Por su parte, el municipio de Bucaramanga, como entidad responsable de la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura urbana, debe tomar medidas para resolver el vertimiento de aguas residuales y de escorrentía del barrio bellavista, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, en donde se establece que los municipios tienen la obligación de garantizar el manejo adecuado de las aguas residuales y pluviales en su territorio. El artículo 23 de la misma norma menciona que la gestión del saneamiento básico debe incluir la correcta disposición y tratamiento de las aguas negras, además de los sistemas de drenaje pluvial, especialmente en áreas vulnerables como el barrio Buenavista.

Por otra parte, en comunicado **1535.26.049** de fecha oct/06/2025, dirigido a la oficina de Gestión del Riesgo del muniicpio de Bucaramanga, se dio a conocer el riesgo que existe por la presencia ceiba de gran altura a borde de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, RN6603, a fin que de acuerdo a su competencia se diera a conocer su concepto, quién ha respondido a esta oficina, informando que realiza traslado de nuestra petición a la CDMB, ya que es la autoridad competente para otorgrar autorización de intervención de individuos arbóreos en el municipio de Bucaramanga, pero a la fecha, esta administración vial, no ha tenido conocimiento del pronunciamiento de la CDMB, ante dicho traslado por competencia.

De igual manera, es de su conocimiento el informe técnico y recomendaciones dadas por parte de la Secretaría de Infraestructura de la alcaldía de Bucaramanga, en consecutivo **No. 2-S-SdIB-202511-00106816** de fecha 26 de noviembre de 2025, en donde manifiesta que :

En cuanto al daño en el drenaje :

R//. De conformidad con lo manifestado por el propietario del predio, se corrobora la existencia de un daño estructural en la obra hidráulica, identificado principalmente en la zona de captación. Dicho deterioro ha sido igualmente evidenciado a partir de las observaciones técnicas y los elementos consignados en el presente informe, donde se constata que la afectación compromete la funcionalidad hidráulica de la infraestructura.

En este sentido, y atendiendo a la naturaleza, ubicación y función de la obra, se determina que la responsabilidad sobre su mantenimiento, reparación y adecuado funcionamiento recae en el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Lo anterior, en observancia de las competencias institucionales asignadas a dicha entidad, toda vez que la infraestructura se encuentra localizada en el punto de referencia PR03+660, perteneciente al corredor vial 6603, el cual se halla bajo su administración, supervisión y mantenimiento.

CONTINÚA COMUNICADO 1535.00.181……HOJA 3 DE 3

En cuanto al riesgo del individuo arbóreo tipo ceiba :

> En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones de coordinación interinstitucional y observando el principio de precaución ambiental, procederá a dar traslado formal del presente caso a la CDMB, con el fin de que se adelante el trámite ambiental correspondiente. Dicho trámite tendrá por objeto la evaluación técnica, el acompañamiento ambiental y, en caso de ser procedente, la autorización respectiva para la intervención, mantenimiento o manejo de la ceiba, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.
>
> Esta actuación busca garantizar que cualquier intervención se realice de manera responsable, bajo parámetros de sostenibilidad y conservación del entorno natural, asegurando la protección del patrimonio ambiental y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión del recurso forestal.

Y en cuanto al tema de a las aguas servidas :

> En lo que respecta a la captación de aguas, presumiblemente originadas por escorrentías superficiales y/o descargas de aguas servidas, se considera procedente remitir copia de la presente actuación a la **Secretaría del Interior**, con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, adelante las medidas y acciones administrativas que resulten pertinentes.

Así las cosas, en ningún momento la administración vial desconoce que es responabiiidad del INVIAS, el manenimiento, reparación y adecuación ó construcción de obras de drenaje sobre la vía nacional, pero de acuerdo a lo que se evidencia en campo, el agua que corre sobre la cuneta de la vía no ingresa al tubo de 36¨, toda vez que no se observa caja de entrada en funcionamiento, siguiendo su recorrido sin causar afectación a la vía, drenando a la siguiente alcantarilla; es muy probable que la caja de entrada correspondiente al tubo de 36¨que atravieza la vía, fue sellada, desde hace mucho tiempo, ya que se encuentra obstruida por un árbol tipo ceiba de gran altura, con extensión de raices que cubre toda el área de la presunta caja.

No obstante, es inexplicable el funcionamiento de la tubería subterránea que transporta aguas supreficiales y residuales del barrio Buenavista y llegan a una caja ubicada en la ladera superior a 26 mts del borde de la vía, la cual se encuentra totalmente obstruida por todo tipo de material de arrastre como basura, flujo de detritos y aguas servidas, por lo que es esta situación, lo que consideramos no es de nuestra competencia.

Con base en los anteriores argumentos, consideramos pertinente llevar a cabo una mesa de trabajo mancumunada entre la CDMB, la secretaría del Interior del municiipio de Bucaramanga y el Invias, a fin de poder coordinar la gestión y llegar a una solución definitiva de acuerdo a las competencias de cada entidad.

Atentamente,

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial Santander
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró/Aprobó : EPET- Ing. Residente

C.C.	• Ing. María Conchita Ardila – Supervisora de Apoyo del Cto 1535-2025 • Archivo Oficina
Anexo	• Comunicado 1535.26.049 Dirigido a Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga • Comunicado 2-SIGRD-202510-00096987 Rta de la SGRD a la AMV • Comunicado 1535.26.050 Dirigido a la CDMB • Comunicado CDMB_21014 DE 29-10/2025 Rta de la CDMB a la AMV

CONSORCIO SG VIAL 25

Comunicación No.
1535.26.049

Bucaramanga, 6 de octubre de 2025.

Doctor
LUIS ERNESTO ORTEGA MARTÍNEZ
Coordinador Consejo de Gestión de Riesgo
Bucaramanga
cmgrd.bucaramanga@gestiondelriesgo.gov.co

Referencia: Contrato No.1535 de 2025 -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander - INVIAS

Asunto: Reporte Árbol en Riesgo en el PR6+0630 MI Vía Nacional Bucaramanga – Cuestaboba, RN6603 Vereda Santa Bárbara, Sector Tres Balcones del Municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo

De acuerdo con la petición realizada por el señor Víctor Julio Méndez identificado con C.C No.13.905.925, en la vereda Santa Bárbara sector Tres Balcones en la vía que conduce de Bucaramanga hacia Cuestaboba, RN 6603 en el PR3+0630 hay una ceiba que se encuentra en un avanzado estado de deterioro e inclinación considerable hacia la vía por lo que consideran que pone en riesgo las personas que habitan en el sector, así como los vehículos y personas que a diario circulan por el sector.

El pasado 30 de septiembre de 2025, la Administración Vial Grupo 4, contratada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, representada bajo el Consorcio SG VIAL 25, realizó una visita técnica al sitio, en compañía del peticionario, donde se constató la presencia del árbol mencionado, el cual es de gran altura y se encuentra marcado con los números 1400661 – 0299915 posiblemente referenciado por la CDMB. Su ubicación exacta corresponde a las coordenadas:

Latitud: 7° 7' 41.96642'' N
Longitud: 73° 5' 42.82225'' W.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita amablemente se realice visita de su parte para que se lleve a cabo las acciones pertinentes y necesarias de acuerdo con sus competencias, o se implementen medidas preventivas que permitan mitigar el riesgo y evitar posibles afectaciones a la comunidad y a la infraestructura vial e informar a esta dependencia sus diligencias y poder atender la petición del señor Víctor Julio Méndez

Atentamente

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial Santander
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: ERRM-Ing. Auxiliar I
Revisó: EPET- Ing. Residente

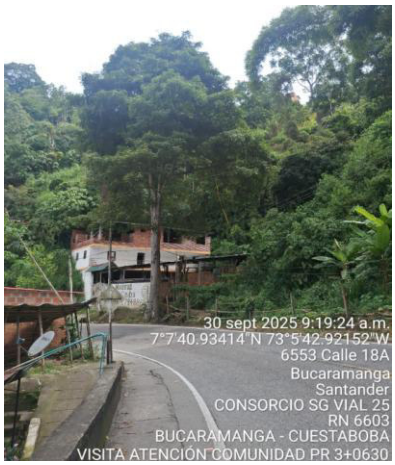
C.C.	• Archivo Oficina
Anexo	• Registro fotográfico

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL SANTANDER
ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 4 LOTE 1

CONSORCIO SG VIAL 25

ANEXO: DERECHO DE PETICIÓN PR3+0630, MI, VIA BUCARAMANGA - CUESTABOBA, RN 6603

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CEIBA JUNTO A LA VÍA PR3+0630, MI, VIA BUCARAMANGA - CUESTABOBA, RN 6603





ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 - INVIAS
CONSORCIO SG VIAL 25

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	No. Consecutivo 2-SIGRD-202510-00096987
OFICINA PRODUCTORA: Código TRD:2400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2400.27 /

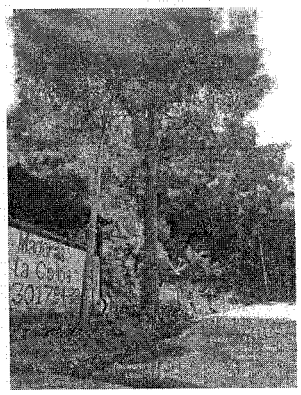
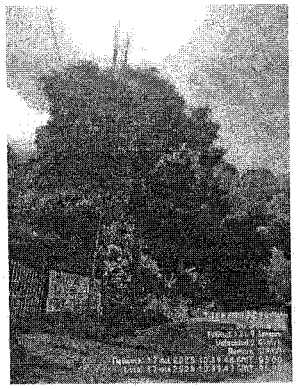
Bucaramanga, 25 de octubre de 2025

Arquitecto
CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Subdirector de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial – CDMB
CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Cra 23 37-63 Bolivar
gestiondelriesgo@cdmb.gov.co
info@cdmb.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Traslado del radicado 1-SA-202510-00196997

En atención al radicado referido en el asunto, un profesional adscrito al AMGRD realizó visita de inspección ocular, el día 02 de octubre de 2025, al sector tres balcones en el PR 3+400 de la vía Bucaramanga – Cuestaboba, en la vereda Santa Barbara, solicitada por el CONSORCIO SG VIAL 25, en la cual se observó una ceiba de gran tamaño a la orilla de la vía junto a la empresa de Maderas La Ceiba. El peticionario solicita intervención de tala del árbol por presentar desprendimiento de ramas que pueden afectar la infraestructura.

Por tal motivo y en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 se realiza de manera respetuosa traslado a la CDMB, teniendo en cuenta que es la autoridad competente para otorgar autorización de intervención de los individuos arbóreos del municipio de Bucaramanga. Amablemente solicitamos se realice la evaluación correspondiente y emitir, de ser necesario, el correspondiente permiso para la intervención.


Atentamente,

DIDIER A. RODRIGUEZ LEON
Profesional Especializado
Coordinador Gestión del Riesgo

Proyectó: Silvia Pinzón Mantilla-Ing. Ambiental – CPS
Revisó: Aspectos Técnicos – Cesar Moreno – Ing. Civil - CPS
Reviso: Aspectos jurídicos – Luz Angela Mora – Abogada - CPS

CONSORCIO SG VIAL 25

Comunicación No.
1535.26.049

Bucaramanga, 6 de octubre de 2025.

Doctor
LUIS ERNESTO ORTEGA MARTÍNEZ
Coordinador Consejo de Gestión de Riesgo
Bucaramanga
cmgrd.bucaramanga@gestiondelriesgo.gov.co

Referencia: Contrato No.1535 de 2025 -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander - INVIAS

Asunto: Reporte Árbol en Riesgo en el PR6+0630 MI Vía Nacional Bucaramanga – Cuestaboba, RN6603 Vereda Santa Bárbara, Sector Tres Balcones del Municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo

De acuerdo con la petición realizada por el señor Víctor Julio Méndez identificado con C.C No.13.905.925, en la vereda Santa Bárbara sector Tres Balcones en la vía que conduce de Bucaramanga hacia Cuestaboba, RN 6603 en el PR3+0630 hay una ceiba que se encuentra en un avanzado estado de deterioro e inclinación considerable hacia la vía por lo que consideran que pone en riesgo las personas que habitan en el sector, así como los vehículos y personas que a diario circulan por el sector.

El pasado 30 de septiembre de 2025, la Administración Vial Grupo 4, contratada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, representada bajo el Consorcio SG VIAL 25, realizó una visita técnica al sitio, en compañía del peticionario, donde se constató la presencia del árbol mencionado, el cual es de gran altura y se encuentra marcado con los números 1400661 – 0299915 posiblemente referenciado por la CDMB. Su ubicación exacta corresponde a las coordenadas:

Latitud: 7° 7' 41.96642'' N
Longitud: 73° 5' 42.82225'' W.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita amablemente se realice visita de su parte para que se lleve a cabo las acciones pertinentes y necesarias de acuerdo con sus competencias, o se implementen medidas preventivas que permitan mitigar el riesgo y evitar posibles afectaciones a la comunidad y a la infraestructura vial e informar a esta dependencia sus diligencias y poder atender la petición del señor Víctor Julio Méndez

Atentamente

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial Santander
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: ERRM-Ing. Auxiliar I
Revisó: EPET- Ing. Residente

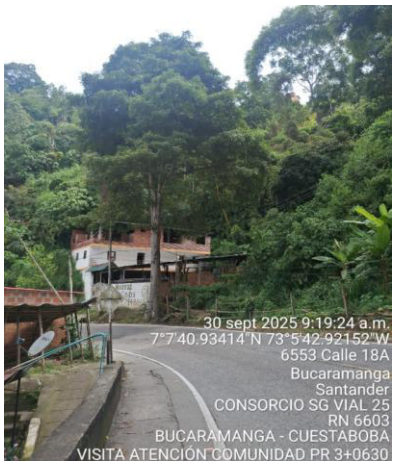
C.C.	• Archivo Oficina
Anexo	• Registro fotográfico

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL SANTANDER
ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 4 LOTE 1

CONSORCIO SG VIAL 25

ANEXO: DERECHO DE PETICIÓN PR3+0630, MI, VIA BUCARAMANGA - CUESTABOBA, RN 6603

REGISTRO FOTOGRÁFICO





CEIBA JUNTO A LA VÍA PR3+0630, MI, VIA BUCARAMANGA - CUESTABOBA, RN 6603





ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 - INVIAS
CONSORCIO SG VIAL 25

Bucaramanga, 6 de octubre de 2025.

Doctor
JUAN CARLOS REYES NOVA
Director CDMB
Bucaramanga
info@cdmb.gov.co

Referencia: Contrato No.1535 de 2025 -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander - INVIAS

Asunto: Petición Visita Alcantarillado en el PR6+0630 MI Vía Nacional Bucaramanga – Cuestaboba, RN6603 Vereda Santa Bárbara, Sector Tres Balcones del Municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo

De acuerdo con la petición realizada por el señor Víctor Julio Méndez identificado con C.C No.13.905.925, en la vereda Santa Bárbara sector Tres Balcones en la vía que conduce de Bucaramanga hacia Cuestaboba, RN 6603 en el PR3+0630 donde el peticionario manifiesta que: "las aguas lluvias y residuales está deteriorando la vía nacional, generando filtraciones, hundimientos y daños en la carpeta asfáltica. La alcantarilla que actualmente existe en el sector se encuentra obstruida por tierra y piedra, pues no está en capacidad de recolectar el caudal de agua que se genera durante las lluvias fuertes, lo que incrementa la afectación de la vía y la posibilidad de hundimientos"

El pasado **30 de septiembre de 2025**, la **Administración Vial Grupo 4**, contratada por el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** y representada por el **Consorcio SG VIAL 25**, realizó una visita técnica al sitio, en compañía del peticionario y de varios habitantes del sector, atendiendo la solicitud de la comunidad.

Durante la visita, los residentes manifestaron que las **aguas de escorrentía se mezclan con aguas servidas** provenientes de la parte alta de la ladera donde se encuentra ubicado el barrio **Buena Vista**. Esta situación ha generado afectaciones en sus viviendas, presuntamente por **inundaciones**, así como impactos directos sobre la **infraestructura vial**, incrementando el riesgo de accidentes en el sector.

Adicionalmente, la combinación de aguas de escorrentía con aguas residuales ha venido ocasionando **contaminación ambiental**, caracterizada por **malos olores**, **proliferación de vectores** y **afectaciones a la salud pública**, poniendo en riesgo la **integridad física y la calidad de vida** de los habitantes del sector. Su ubicación exacta corresponde a las coordenadas

Latitud: 7° 7' 41.96642'' N
Longitud: 73° 5' 42.82225'' W.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita amablemente se realice visita de su parte, para que se lleve a cabo las acciones pertinentes y necesarias de acuerdo con sus competencias, o se implementen medidas preventivas que permitan mitigar el riesgo y evitar posibles afectaciones a la comunidad y a la infraestructura vial e informar a esta dependencia sus diligencias y poder atender la petición del señor Víctor Julio Méndez

Atentamente

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial Santander
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: ERRM-Ing. Auxiliar I
Revisó: EPET- Ing. Residente

C.C.	• Archivo Oficina
Anexo	• Registro fotográfico

Bucaramanga,

CDMB_21014
29-10/2025

Señores
CONSORCIO SG VIAL 25
Email:amvg4santander@gmail.com
Dirección: Calle 131C No. 88B-24 CS 33
Bogota DC

Asunto: Atención al Radicado de Entrada **CDMB No. 23782** del 08 de octubre del 2025.

Referencia: Petición visita alcantarillado en el PR6+0630 vía nacional Bucaramanga – Cuestaboba, RN6603 vereda santa bárbara, sector tres balcones del municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se permite informar que a través de funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, realizo visita técnica de inspección ocular el día 22 de octubre, PR6+0630 vía nacional Bucaramanga – Cuestaboba, vereda santa bárbara, sector tres balcones del municipio de Bucaramanga, de la cual se elaboró un informe técnico de gestión del riesgo (Ver adjunto), en donde se sugirieron conclusiones y recomendaciones las cuales se presentan a continuación:

- La problemática evidenciada en el PR3+0630 trata de un deterioro integral de la red de drenaje y del terreno subyacente, producto de la colmatación del canal, la alcantarilla y sus pozos, así como por la infiltración continua de aguas superficiales y residuales que generan saturación y pérdida de soporte del terreno.

- Las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona, caracterizadas por laderas de fuerte pendiente, materiales residuales fracturados y suelos de alta meteorización, incrementan la susceptibilidad del terreno a procesos de inestabilidad, principalmente deslizamientos y erosión concentrada.

- El flujo permanente de aguas servidas y la ausencia de mantenimiento de las estructuras hidráulicas han agravado los daños estructurales, generando afectación directa sobre la carpeta asfáltica.

- La amenaza principal corresponde a movimientos en masa por saturación del terreno, con probabilidad de intensificación bajo condiciones de lluvia o vertimiento continuado, lo cual implica un riesgo potencial para la infraestructura y la seguridad de los usuarios de la vía.

Por lo anterior, la CDMB se permite recomendar:

Para el Consorcio Vial (Administrador de la Infraestructura) como administrador de la infraestructura vial:

- Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de todas las obras hidráulicas (canales, disipadores, alcantarillas y pozos), removiendo material colmatado y vegetación que obstruya el flujo, a fin de restablecer la funcionalidad hidráulica y reducir la infiltración hacia la vía.
- Implementar obras de drenaje superficial complementarias, tales como cunetas revestidas, zanjas filtrantes y canales de desvío, para garantizar el adecuado manejo de escorrentías pluviales y evitar la concentración de caudales sobre la ladera.
- Establecer un programa de monitoreo geotécnico e hidráulico que permita registrar y evaluar la evolución de fisuras, asentamientos, erosión y socavación, con reportes periódicos que orienten acciones preventivas.
- Diseñar e instalar elementos disipadores y sistemas de control de erosión en las zonas críticas donde se presenten concentraciones de flujo o exposición del material base.

Para la comunidad del sector Buena Vista:

- Evitar el vertimiento directo de aguas residuales o lluvias sobre la ladera o canal, canalizando los desagües domésticos hacia sistemas formales.
- No realizar acumulaciones de escombros ni intervenciones sobre los márgenes del drenaje o las obras hidráulicas.
- Reportar oportunamente cualquier evidencia de fisuras, hundimientos o taponamientos a la Alcaldía o a la concesionaria vial, contribuyendo a la vigilancia comunitaria del riesgo.

Para la Alcaldía de Bucaramanga:

- Se exhorta al Municipio de Bucaramanga reconociendo su importante rol como primer responsable en la gestión del riesgo, a través de sus dependencias (Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, entre otras), para que, de acuerdo con sus competencias se realice las respectivas acciones pertinentes al sector de interés con el fin de dar solución a la problemática evidenciada.
- Por su parte, el municipio de Bucaramanga, como entidad responsable de la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura urbana, debe tomar medidas para resolver el vertimiento de aguas residuales y de escorrentía del barrio bellavista, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, en donde se establece que los municipios tienen la obligación de garantizar el manejo adecuado de las aguas residuales y pluviales en su territorio. El artículo 23 de la misma norma menciona que la gestión del saneamiento básico debe incluir la correcta disposición y tratamiento de las aguas negras, además de los sistemas de drenaje pluvial, especialmente en áreas vulnerables como el barrio Buenavista.

Es importante resaltar que la CDMB, en conjunto con las comunidades y otras entidades públicas y privadas, apoyan los procesos de gestión del riesgo en el marco de sus competencias, ámbitos de actuación y jurisdicción, conforme a lo expresado en el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, "De la responsabilidad", el cual establece lo siguiente: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta*

responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

El Artículo 31, Parágrafo 1° de la ley 1523 de 2012 establece que: *"El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión de riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio, y por tanto no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres".*
El Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece lo siguiente: *"...el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*

En el marco de la normatividad citada, las alcaldías y gobernaciones son los principales responsables en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas áreas de jurisdicción, contando con el apoyo técnico complementario y subsidiario de las corporaciones autónomas regionales (CDMB) en el marco de sus competencias, ámbitos de actuación y jurisdicción. En ese sentido, la Alcaldía de Bucaramanga es la autoridad competente para liderar las gestiones pertinentes para la prevención y mitigación de riesgos en el área de interés. Por lo tanto, la CDMB remitirá el presente informe técnico al Municipio de Bucaramanga con fines de conocimiento y que se ejecuten las acciones de injerencia.

Para cualquier inquietud y/o información adicional, con gusto serán atendidas en las instalaciones de la CDMB en la Carrera 23 No 37-63, Bucaramanga, y/o mediante el correo electrónico info@cdmb.gov.co

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT

Copia: Señores Alcaldía de Bucaramanga - Email: contactenos@bucaramanga.gov.co

Anexo: Informe de Gestión del Riesgo del 22 de Octubre de 2025.

Proyectó:	Daniel Felipe Ayala Plata	Geólogo Contratista, SURYT – CDMB	
Revisó:	Jesús Evelio Sánchez Sánchez	Coordinador Gestión del Riesgo - CDMB	
Subdirección Responsable		Subdirección Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial SURYT – CDMB	

1. GENERALIDADES

1.1. SERVIDOR QUE REALIZA LA VISITA

NOMBRE COMPLETO: DANIEL FELIPE AYALA PLATA

CARGO: GEÓLOGO – CPS SURYT-CDMB

NOMBRE COMPLETO: JHONNY ANDRES ROJANO PABOLA

CARGO: ING. AMBIENTAL - SURYT-CDMB

NOMBRE COMPLETO: LAURA NATALIA RODRIGUEZ MONSALVE

CARGO: PRACTICANTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES SURYT-CDMB

NOMBRE COMPLETO: CRISTIAN FELIPE CACERES VARGAS

CARGO: PRACTICANTE DE GEOLOGIA - SURYT-CDMB

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial SURYT

1.2. FECHA

FECHA DE LA VISITA REALIZADA: 22 de octubre de 2025

FECHA EN QUE SE GENERA EL INFORME: 29 de octubre de 2025

1.3. LOCALIZACIÓN

COORDENADAS:

Tabla 1. Coordenadas de los puntos visitados. Fuente propia.

Punto	Latitud	Longitud	Cota	Referencia
1	7° 7’42.61” N	73°5’42.41” W	1319 m	PR3+0630 Vía Bucaramanga - Cuestaboba
2	7° 7’41.87” N	73°5’43.03” W	1319 m	PR3+0630 Vía Bucaramanga - Cuestaboba

DIRECCIÓN: PR3+0630 Vía Bucaramanga - Cuestaboba, Vereda Santa Barbara, Sector Tres Balcones, Municipio de Bucaramanga, Santander.

DESCRIPCIÓN: Los puntos visitados son accesibles mediante la vía principal que conduce Bucaramanga a Cucuta.

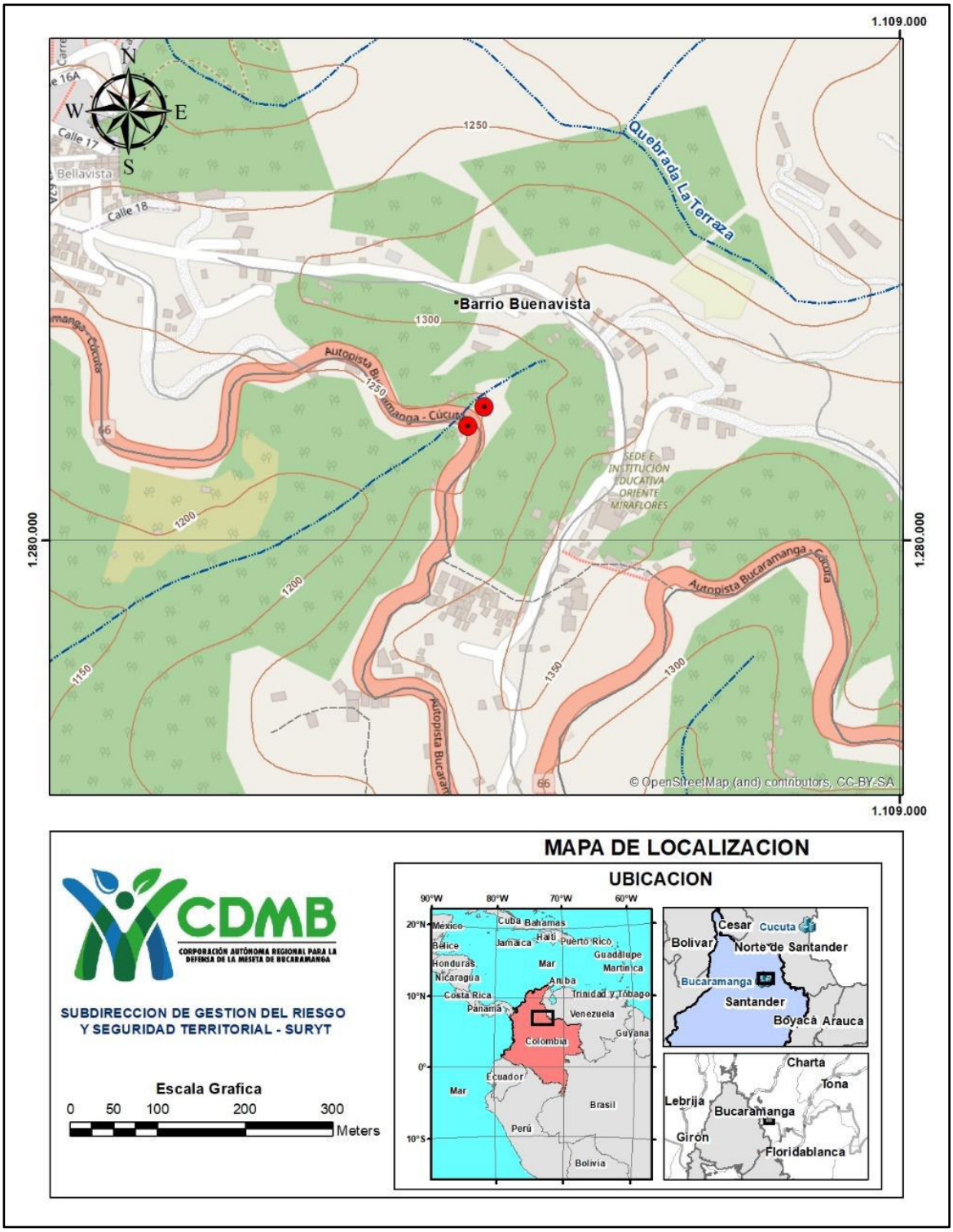


Figura 1. Localización Sector Objeto de Visita Técnica. (**Fuente:** Imagen satelital Google Earth 2025)

1.4. MOTIVO DE LA VISITA

Atención al radicado de entrada CDMB No. 23782-2025 relación a la problemática presente en el sector del PR 3+630 Vía Nacional, Bucaramanga – Cuesta boba vía Vereda Santa Barbara, por afectación de la vía debido a procesos de flujos de detritos

1.5. ANTECEDENTES

Mediante una revisión al sistema de información corporativo y el sistema de correspondencia, sobre el requerimiento solicitado el cual requirió visita técnica por parte de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT se encontró que no se encuentran antecedentes relacionados al caso de interés.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EVIDENCIADA

La CDMB en cumplimiento de sus funciones de Gestión del Riesgo, por medio de funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT, el día 22 de octubre del año 2025, realizó visita de inspección ocular con el fin de verificar las condiciones de la problemática presentada en el PR3+0630 Vía Bucaramanga – Cuestaboba, Vereda Santa Barbara, Sector Tres Balcones, Municipio de Bucaramanga. A continuación, se presenta una descripción general de lo evidenciado, teniendo en cuenta las observaciones y consideraciones con base en la visita de campo y complementado con información secundaria.

- La problemática se relaciona con la afectación de la infraestructura vial y de las obras hidráulicas asociadas, atribuible a la pérdida de funcionalidad del sistema de drenaje compuesto por un canal con disipadores y una alcantarilla con pozos de inspección.

- Estas estructuras presentan un alto grado de colmatación por acumulación de sedimentos, bloques rocosos y material vegetal, lo que ha disminuido significativamente su capacidad hidráulica y ocasionado represamientos y filtraciones hacia la base del terraplén vial. La obstrucción parcial de la alcantarilla, sumada al flujo continuo de aguas con posible contenido de vertimientos domésticos provenientes del sector Buena Vista, ha favorecido la saturación del terreno y el incremento del nivel freático, generando grietas, asentamientos diferenciales y pérdida localizada de soporte en la carpeta asfáltica.

- Se evidencian además procesos activos de erosión superficial y lavado de material fino, lo cual ha debilitado la estabilidad del talud inferior y las estructuras adyacentes. La combinación de condiciones topográficas pronunciadas, suelos residuales de origen metamórfico (derivados del Neis de Bucaramanga) y la falta de mantenimiento periódico de las obras hidráulicas ha contribuido a la evolución de la problemática, comprometiendo la seguridad funcional de la vía y aumentando la susceptibilidad del sector frente a fenómenos de remoción en masa inducidos por saturación.





Fotografías 1-2. *Vía nacional PR3+0630 en donde se observan afectaciones a la carpeta asfáltica. Fuente: CDMB*



